



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO PILAR DE LA HORADADA

7109 APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

Habiendo finalizado el plazo de exposición al público del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2018 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 108, de fecha 7 de junio de 2018, de aprobación inicial de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento y no habiéndose formulado, dentro del plazo de exposición, reclamación ni sugerencia alguna, queda elevado automáticamente a definitivo el citado acuerdo de aprobación provisional, siendo el texto de la modificación el siguiente:

1º.- MODIFICACIÓN PUESTOS DE TRABAJO:

Con motivo de adaptar cuatro puestos de trabajo de Administración Especial, a las funciones reales que realizan (Auxiliar Administrativo), se ha previsto modificar todos los puestos de trabajo denominados **AUXILIAR DE INFORMACIÓN Y APOYO ADMINISTRATIVO (grupo C2)** de **Administración Especial**, que aparecen en diversas áreas de la actual relación de puestos de trabajo, de la siguiente manera:

ANTIGUA DENOMINACIÓN	Auxiliar de Información y Apoyo Administrativo
NUEVA DENOMINACIÓN	Auxiliar Administrativo
Nº PUESTOS	4
ESCALA ANTIGUA	Escala Administración Especial
ESCALA NUEVA	Escala Administración General
FORMA DE PROVISIÓN	Concurso-Oposición (promoción-interna)

El resto de características del puesto, quedan igual, sin modificación alguna.

Las funciones de estos puestos se desarrollan en los puntos periféricos de atención al ciudadano y en la actualidad consisten en realizar las mismas funciones



que los puestos de auxiliar administrativo del servicio de atención al ciudadano situado en el Ayuntamiento, utilizando la mismas herramientas de trabajo, programas informáticos, etc..

Las personas que ocupan dichos puestos, deberán superar un proceso selectivo de promoción interna horizontal, para ocupar dichos puestos.

Dicha promoción interna horizontal se realizará con lo establecido en el RD Leg 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-, regula entre los derechos individuales de los funcionarios en su art. 14.c) el derecho a *“la progresión en la carrera profesional y promoción interna según principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad mediante la implantación de sistemas objetivos y transparentes de evaluación”*, que desarrolla en el Capítulo II (arts. 16 a 20), regulando la carrera, horizontal y vertical y la promoción interna, horizontal y vertical.

En la Comunidad Valenciana, la Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana, también prevé la promoción interna horizontal en su art. 115.d) estableciendo que:

“d) Promoción interna horizontal, a través del acceso a otro cuerpo o escala de un grupo o subgrupo de igual clasificación profesional.”

Por último, el DECRETO 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana también prevé la promoción interna horizontal del personal funcionario de carrera en su art. 25, regulando que se hará efectiva mediante los procedimientos selectivos que a tal efecto se convoquen.

2º.- CREACIÓN DE NUEVO PUESTO DE TRABAJO:

Con la entrada en vigor del Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, supone un cambio normativo, incrementando los cometidos de la Intervención Municipal, en cuanto a funciones y responsabilidad.

A este cambio hay que sumarle también la nueva Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del sector público y el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector



público Local, esto supone un notable incremento de funciones de la Intervención Municipal.

Por todo lo expuesto, se hace necesaria la creación en el Departamento de Intervención un nuevo puesto de Técnico de Gestión Administrativa, actualmente no contemplado en la relación de puestos de trabajo, con el objetivo de reforzar el del Departamento de Intervención para poder cumplir todas las obligaciones contenidas en la Ley, con el siguiente detalle:

CÓDIGO	AIT 05
DENOMINACIÓN	Técnico de Gestión Administrativa
Nº PUESTOS	1
GRUPO	A2
N. DESTINO	22
COMPLEMENTO ESPECIFICO	17.879,12 €
FORMA PROVISIÓN	Concurso-Oposición (promoción-interna)

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Contra el presente acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación.

Pilar de la Horadada a 4 de julio de 2018
El Alcalde-Presidente

Ignacio Ramos García